

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-3563 *Acuerdo de autorización provisional de construcciones existentes sobre las parcelas catastrales 8919501VP5181N y otras.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, acordó por mayoría absoluta legal, otorgar autorización provisional a las construcciones existentes sobre las parcelas catastrales 8919501VP5181N, 8919520VP5181N y 8919522VP5181N, autorizadas por licencias de fechas 12 de marzo, 17 de abril y 12 de marzo de 1997, respectivamente, anuladas por sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander Número Uno, de fechas 21 de noviembre de 2000 las dos primeras licencias, y 9 de febrero de 2004 la última, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por Ley 4/2013 de Cantabria.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no se interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 9 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

[2015/3563](#)

CVE-2015-3563